

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	30.050,00
Reservas	485,03
Resultados ejercicios anteriores	-30.535,03
Total Pasivo	0,00

De conformidad de los socios al correspondiente Balance final, se adjudica el haber social a la totalidad de socios de la compañía.

Barcelona, 10 de diciembre de 2002.—El Liquidador, Jordi Comamala Porrera.—55.406.

**AUTOCARES COLL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
COLL AMENGUAL,
SOCIEDAD LIMITADA
COLL RAMIS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Autocares Coll, Sociedad Limitada», celebrada el 11 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, donde esta última, como sociedad escindida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a las sociedades «Coll Amengual, Sociedad Limitada» y «Coll Ramis, Sociedad Limitada», sociedades previamente existentes, considerando como Balance de escisión el cerrado el 15 de noviembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad, a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de la sociedad escindida y de las beneficiarias, Bartolomé Amengual Oliver.—55.310.
y 3.ª 24-12-2002

AUXICAR, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en la calle Cuesta de San Vicente, número 14, el día 14 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios sociales de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, junto con la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar la inscripción de los nombramientos del Con-

sejo y el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Asuntos varios relativos al documento de julio de 1989.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, de conformidad con la legislación vigente, los documentos que se sometan a su aprobación.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo, Federico García Alonso.—55.435.

**AVILAVES, S. A.
(Sociedad escindida)**

**AVILAVES GREDOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 12 de diciembre de 2002, ha acordado la escisión parcial de la sociedad «Avilaves, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad «Avilaves Gredos, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 12 de diciembre de 2002.—Francisco Vázquez Grande, como Presidente y Consejero-Delegado; Jesús Carmelo Vázquez Herráez como Secretario y Consejero-Delegado, y Rafael Vázquez de Juan como Vocal y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Avilaves, S. A.».—55.282.
2.ª 24-12-2002

BALANI CEUTA, S. A.

Disolución-liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 2002, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuentas con socios	9.022,46
Total Activo	9.022,46
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	4.251,10
Resultados negativos ejercicios anteriores	(55.329,85)
Total Pasivo	9.022,46

Málaga, 25 de noviembre de 2002.—La Liquidadora, Manju Hiro Balani.—55.119.

BANKINTER, S. A.

V emisión de obligaciones convertibles para empleados de Bankinter, 2003

Que, en virtud de la autorización conferida por la Junta general ordinaria de «Bankinter, Sociedad Anónima», de fecha 20 de marzo de 2002, el Consejo de Administración de «Bankinter, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2002, ha acordado la V emisión de obligaciones convertibles para empleados de Bankinter, 2003, con las características que se indican a continuación:

1. Sociedad emisora: «Bankinter, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid (España) y capital social suscrito y desembolsado de 113.655.637,50 euros, representado por 75.770.425 acciones, de 1,5 euros de valor nominal.

Constituye el objeto de la sociedad la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las actividades de una entidad de crédito y del negocio bancario y financiero, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios del mismo, siempre que su realización por una entidad de crédito esté permitida o no prohibida por la legislación vigente y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualesquiera de las formas admisibles en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en cualquier sociedad, entidad o empresa, dentro de los límites de la legislación vigente, artículo 3.º de los Estatutos sociales:

2. Naturaleza y características de los valores: Emisión en una sola serie de obligaciones convertibles en acciones ordinarias de «Bankinter, Sociedad Anónima», representadas por medio de anotaciones en cuenta.

3. Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe máximo de hasta 64.301.317,76 euros, dividido en un número de hasta 2.567.944 obligaciones, con un valor nominal y efectivo unitario de 25,04 euros por obligación.

4. Precio de la emisión: La emisión será a la par libre de gastos para el suscriptor.

5. Destinatarios de la emisión:

5.1 La emisión de obligaciones está reservada a los titulares de obligaciones convertibles de la «IV emisión de obligaciones convertibles para empleados de Bankinter, 2002» en la fecha del Acuerdo de amortización por rescate de dicha Emisión, el 13 de noviembre de 2002, que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 5.2 posterior y sin perjuicio de lo que se detalla en dicho apartado.

Las ofertas de suscripción o de adquisición podrá extenderse a quienes hayan adquirido o adquieran en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión y hasta la amortización total de la misma, la condición de empleados en régimen jurídico-laboral del grupo Bankinter, incluyendo a tal efecto tanto a «Bankinter, Sociedad Anónima», como a cualquiera de las sociedades del grupo según la definición que de este concepto hace el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y siempre que la participación, directa o indirecta, de «Bankinter, Sociedad Anónima», en la sociedad exceda del 50 por 100 del capital social.

Las obligaciones convertibles no tendrán, a ningún efecto, la naturaleza de retribuciones de los empleados que decidan suscribir las mismas, ya que la Emisión se acuerda con el carácter de operación financiera y las obligaciones se suscriben a valor de mercado y sin la naturaleza de remuneración del trabajo de los destinatarios, que asumen los riesgos y los costes financieros y fiscales propios de la misma.

5.2 Ofertas de suscripción: La oferta comprenderá dos tramos:

A) Tramo general: Las ofertas de suscripción se dirigirán a las personas indicadas en el apartado 5.1 por un número de obligaciones idéntico al núme-